

109.2022 RV: CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM RADICADO 2022/109

Monica Liliana Santafe Mora <msantafm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/06/2022 16:26

Para: Francesco Armando Piscioti Contreras <fpiscioc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Remito para lo pertinente.

Atentamente,

Mónica Santa fe Mora
Auxiliar Judicial Grado 4
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cúcuta

MSM

De: Carlos Fernando Garnica <cfgarcar@outlook.com>

Enviado: jueves, 23 de junio de 2022 15:43

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM RADICADO 2022/109



**CARLOS FDO GARNICA CARVAJALINO
BACTERIOLOGO - ABOGADO**



**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

E. S. D.

**REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA DE IMPUGNACION DE
PATERNIDAD LEGITIMA, DEMANDA DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y
DEMANDA DE PETICION DE HERENCIA DEMANDANTES: ANYELA JOHANNA
CARDENAS GUARIN Y PEDRO JEFFERSON CARDENAS GUARIN
DEMANDADOS: JUAN VICENTE CARDENAS DOMINGUEZ, MELVA GARZON
CHAPARRO Y OTROS Y HEREDEROS INDETERMINADOS**

RADICADO. 54001316000220220010900

CARLOS FERNANDO GARNICA CARVAJALINO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.374.712 expedida en Cúcuta, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 285.951 del C.S.J, actuando como Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS de ISAIAS GARZON CHAPARRO, y PEDRO JESUS CARDENAS DOMINGUEZ**, quienes en vida se identificaron con la **C.C. 13253300 y 5395658**, doy contestación a la Demanda Ordinaria Laboral de la siguiente manera,

A LOS HECHOS

PRIMERO. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

SEGUNDO. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

TERCERO. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

CUARTO. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

*AV 4 E No-6-49 oficina 304 Edificio Centro Jurídico, celular:
3112624543*



**CARLOS FDO GARNICA CARVAJALINO
BACTERIOLOGO - ABOGADO**



QUINTO. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

SEXTO. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

SEPTIMO. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

OCTAVO. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi Calidad de curador Ad-Litem de **HEREDEROS INDETERMINADOS de ISAIAS GARZON CHAPARRO, y PEDRO JESUS CARDENAS DOMINGUEZ, quienes en vida se identificaron con la C.C. 13253300 y 5395658**, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el Proceso.

EXCEPCIONES

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo lo que resultare probado en virtud de la Ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado.

Todo se fundamenta en el hecho conforme a la ley, el señor Juez conoce de la Litis, si se encuentra probada alguna excepción que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidos por el Juez en caso de haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las que obren en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.

*AV 4 E No 6 -49 oficina 304 Edificio Centro Jurídico, celular:
3112624543*



CARLOS FDO GARNICA CARVAJALINO
BACTERIOLOGO - ABOGADO



NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Avenida 4E No 6-49 edificio Centro Jurídico, de la ciudad de Cúcuta. Dirección email: cfgarcar@outlook.com, celular 3112624543

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Carlos Fernando Garnica Carvajalino'.

CARLOS FERNANDO GARNICA CARVAJALINO.
C.C. No 1.090.374.712 de Cúcuta.
T.P 285.951 del C.S.J.

AV 4 E No 6 -49 oficina 304 Edificio Centro Jurídico, celular:
3112624543